



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de pertenencia Ley 1561 de 2021, radicado con el número 2023-00102, informándole que la parte demandante solicita la aclaración del auto de fecha ocho (08) de febrero de 2024, debido a que se citaron dos números de radicados diferentes, así mismo solicita copia del expediente digital. Sírvase proveer.

Zipacón, 22 de febrero de 2024.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA

Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, 22 de febrero de 2024.-

Ref.: PERTENENCIA LEY 1561 2012

RAD: No.- 2023-00102-00

Demandantes: MARIA ELIZABETH CUERVO PEREZ Y OTROS

**Demandados: ANA MARIA FANDIÑO SARMIENTO Y OTROS E
INDETERMINADOS**

En los términos del anterior informe secretarial y revisado el auto de inadmisión de fecha ocho (08) de febrero de 2024, se advierte que en el encabezado se citó erróneamente:

Ref. Proceso De Pertenencia

No. 2023-00058-00

Demandante: LUZ MARCELA CORREA CARDENAS

Demandado: OSCAR ARTURO TORRES SANCHEZ

Por ello el Despacho considera procedente corregir el auto en los términos del artículo 288 del C.G.P. que contempla la corrección de errores aritméticos y por omisión o cambio de palabras, alteración de estas, de la siguiente forma:

"Art. 286. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

En este caso se observa que se presentó una alteración de números y palabras", lo que amerita en consecuencia la correspondiente corrección con fundamento en la norma anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el encabezado del auto de fecha ocho (08) de febrero de 2024, el cual queda de la siguiente forma:

Ref.: PERTENENCIA LEY 1561 2012

RAD: No.- 2023-00102-00

Demandantes: MARIA ELIZABETH CUERVO PEREZ Y OTROS

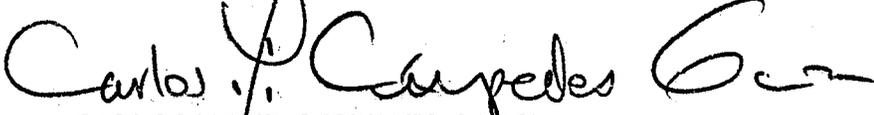
Demandados: ANA MARIA FANDIÑO SARMIENTO Y OTROS E INDETERMINADOS

SEGUNDO: CONFIRMAR las demás partes del auto de fecha ocho (08) de febrero de 2024 que no fueron objeto de corrección.

TERCERO: ORDENAR por parte de secretaria remitir link del expediente judicial a la apoderada de la demandante para su consulta

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a las partes por estado.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p><i>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0.6</i> <i>La presente providencia</i></p> <p>En la fecha Hoy <u>23 FEB 2024</u> Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
